

y después I Duque, vendió ambas villas, en 1466, a **D. Pedro Suárez de Toledo**, por 3.300.000 maravedís, que sería el fundador del **señorío de Gálvez, Jumela, y La Moraleja**².

Estos dos últimos personajes eran parientes (primos terceros), ya que ambos procedían de la familia Toledo, de la casa de Oropesa: D. Pedro de D. García Álvarez de Toledo, primer señor de Oropesa y Valdecorneja, y D. García, de su hermano, D. Fernando Álvarez de Toledo, "El Tuerto", que le sucedió en el señorío de Valdecorneja, recibiendo después, los descendientes de este, el señorío de Alba de Tormes.

D. Pedro, era hijo segundón del III señor de Oropesa, García Álvarez de Toledo y Ayala (†1444), y de su esposa Dña. Juana de Herrera, por lo que al morir su padre, su hermano Fernando Álvarez de Toledo II (†1462), casado con Dña Mayor de Alba, fue IV señor de Oropesa, heredando el mayorazgo y la mayor parte de los bienes de aquél, aunque D. Pedro recibió una jugosa herencia en el término de Talavera de la Reina, villa donde se había instalado y de la que fue regidor, atribuyéndosele, durante su mandato, el "*fomentar intolerables abusos de los poderosos talaveranos*³".

No obstante lo recibido, no se consideró satisfecho, y dado que, por cuestiones de herencia, las relaciones entre los dos hermanos no eran buenas, el día 21 de diciembre de 1444 denunció a su hermano, reclamándole una serie de tierras, que según él, le correspondían por derecho.

Poco después D. Pedro fue apresado por su hermano, y tuvo que jurarle pleitesía y obediencia, aunque una vez libre denunció que el juramento había sido hecho a la fuerza.

² La Moraleja era una dehesa que en el siglo XVIII pertenecía a Naval Moral de Pusa.

³ Se cuenta de él, que en el año 1442, siendo regidor de Talavera, y obedeciendo órdenes del príncipe heredero Enrique, sublevó la ciudad contra Juan II, llegando a atacarla y tomarla el rey, por lo que no fue castigado, cayendo en desgracia su padre D. García Álvarez, que acompañaba al monarca, y que había aconsejado a su hijo que la entregara al rey.

El problema de la herencia aún se arrastraba en el año 1462, en que murió su hermano, dejándole en su testamento algunas tierras —*la mitad de la torre de Elvira Martínez, la dehesa de Guadalperal, y las otras dehesas que tiene en el término de Cáceres*—, que para poseerlas, tuvo que llegar a un acuerdo amistoso con su cuñada Dña. Leonor de Zúñiga (†1491), 2ª esposa de su hermano, que a su vez, era la viuda de D. Juan de Luna (1435-1456), hijo del ajusticiado condestable D. Álvaro de Luna.

Su cuñada dio a luz, en 1462, a un hijo póstumo del IV señor de Oropesa, que sería el V señor desde su nacimiento, y I conde de Oropesa después, ya que le fue concedido por Isabel I, en 1475.

Ya en 1444, después de recibir la herencia de su padre, D. Pedro se convirtió en uno de los grandes propietarios rurales del término de Talavera, por lo que, en ese momento, lo que él ambicionaba era fundar un mayorazgo, que le permitiese crear un linaje propio, y acceder a la nobleza del reino, aunque fuese en su peldaño más bajo, el de "señor".

Para ello, primero era necesario contraer un matrimonio que le aportase una buena dote, por lo que, el mismo año, D. Pedro se prometió en matrimonio con Dña. Juana de Guzmán, doncella de la nobleza toledana, hija de D. Tello de Guzmán y de Dña. Mencía de Haro, que aportó como dote cerca de 500.000 maravedís, celebrándose el matrimonio en Toledo, en julio de 1445.

Con las rentas de su propiedad, la dote de su mujer y varios juros recibidos (rentas reales), inició una serie de compras entre las que se encontraban las villas⁴ de Gálvez y Jumela, que pasaron a su poder **el 9 de diciembre de 1466**⁵.

⁴ En 1443, se habla del "**lugar de Gálvez**", y en 1455 de la "**villa de Gálvez**". ¿Fue declarada villa en este periodo de tiempo, a instancias del conde de Alba? Si fue así, tampoco el motivo se conoce, ni hemos encontrado ninguna reseña de ello en los documentos consultados.

⁵ El 28-V-1470, D. Juan tomó posesión de la villa de Gálvez, en nombre de su suegro D. Pedro, en el portal de la iglesia parroquial, habiéndose convocado a la justicia y vecinos al toque de campana.